



 **FUNDACIÓN**

CANFRANC

EMPLEADOS DEL HOGAR
TABLAS SALARIALES 2017

Más de 120 días de trabajo al año

S. BRUTO	Tramo	S. BRUTO	S. NETO	Horas semanales
14pagas	SS	12 pagas	12 pagas	
707,70 €	T. 7	825,65 €	789,32 €	40
689,81 €	T. 7	804,78 €	768,45 €	39
672,12 €	T. 7	784,13 €	747,80 €	38
654,42 €	T. 7	763,49 €	727,16 €	37
636,72 €	T. 7	742,84 €	706,51 €	36
619,05 €	T. 7	722,22 €	685,89 €	35
601,35 €	T. 6	701,58 €	671,26 €	34
583,67 €	T. 6	680,95 €	650,63 €	33
565,98 €	T. 6	660,31 €	629,99 €	32
548,30 €	T. 6	639,68 €	609,36 €	31
530,61 €	T. 6	619,05 €	588,18 €	30
612,93 €	T. 5	598,42 €	572,75 €	29
495,23 €	T. 5	577,77 €	552,10 €	28
477,56 €	T. 5	557,15 €	531,48 €	27
459,86 €	T. 5	536,51€	510,84 €	26
442,19 €	T. 5	515,89 €	490,22 €	25
424,49 €	T. 4	495,24 €	474,21 €	24
406,81 €	T. 4	474,61 €	453,58 €	23
389,11 €	T. 4	453,96 €	432,93 €	22
371,43 €	T. 4	433,33 €	412,30 €	21
353,73 €	T. 4	412,69 €	391,63 €	20

EL PRESENTE ACUERDO ESTABLECE LOS SIGUIENTES **COMPLEMENTOS SALARIALES** QUE SE ESPECIFICARÁN EN LA NÓMINA:

- Responsabilidad: deberá acordarse un incremento de salario por asumir tareas que excedan las domésticas (cuidado de mayores dependientes, bebés, familias numerosas...) recomendamos que sea en torno al 12% del sueldo.
- Festividad: Deberá acordarse el incremento de salario si el empleo trabaja en días festivos.
- Las 2 pagas extras se abonarán íntegras en Junio y Diciembre, salvo prorata. No se les aplica descuento SS.
- Para trabajos realizados fuera del área metropolitana se abonará el transporte.

NOCHES VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS	NOCHES SIN VIGILIA	SALARIO BRUTO (14 pagas)	Tramo SS
5 noches	655,20 €	7	5 noches	412,62 €	5
noche extra	40,80 €/noche (5.10 €/h x 8h)	Correspondiente a horas realizadas	6 noches	453.42 €	5

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

ALTA SS: Es obligatorio desde la primera hora de trabajo.

CONTRATO ESCRITO: será obligatorio presentarlo en la Tesorería para periodos de trabajo temporal de más de 4 meses. No será obligatorio hacer contrato escrito, (si alta SS) cuando el trabajo a desempeñar no supere las cuatro semanas.

FESTIVOS: 14 días de fiestas laborales anuales (retribuidos o acumulados a vacaciones).

VACACIONES: 30 días de vacaciones al año (15 días consecutivos a pactar por ambas partes y avisando con dos meses de antelación).

PERMISOS RETRIBUIDOS: Todos los que establece el Estatuto de los Trabajadores (matrimonio, nacimiento de hijo/a, fallecimiento/enfermedad familiares hasta 2º).

SUBSIDIO POR INCAPACIDAD: (accidente de trabajo o enfermedad profesional), se abonará a partir del 9º días de la baja en el trabajo, estando a cargo del empleador el abono de la prestación al trabajador desde los días 4º al 8º de la citada baja.

DESPIDO IMPROCEDENTE: se indemnizará con 20 días por año trabajado

DESESTIMIENTO DEL CONTRATO por parte del empleador: se hará por escrito. Si la relación laboral era de un año o más deberá avisarse con 20 días de antelación, en los demás supuestos con 7 días de antelación. La indemnización será de 12 días por año trabajado.

→ Este salario podrá ser objeto de mejora (Art. 8.1 R.D.1620/2011).

La cotización como Empleada de Hogar no da derecho al cobro de desempleo

CONDICIONES LABORALES ESPECÍFICAS PARA EL RÉGIMEN DE INTERNAS:

- Disponer de 2 horas diarias de descanso.
 - **Descansar 36 horas consecutivas** comprendidas, como regla general, la tarde del sábado o la mañana del lunes y el día completo del domingo 132.1
 - El descanso entre el final de una jornada y el inicio de la siguiente será como mínimo de 12 horas pudiéndose reducir a 10 horas retribuyéndolo en dinero o acumulándolo a vacaciones.
- Deberá incrementarse el salario de las internas con un plus (recomendamos 70€), pactado por las partes.

BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

TRAMO	RETRIBUCION MENSUAL (14 meses)	BASE DE COTIZACIÓN (€/mes)	TOTAL DEL EMPLEADOR 22,10 %cc	REDUCCION 20%CC	PARTE DEL TRABAJADOR 4,40 %cc	TOTAL DE S.S. 22,10%+ + 4,40%
1º	Hasta 188,61 €/mes	161,29	36,13	28,90	7,10	36,--
2º	Desde 188,62 €/mes hasta 294,60 €/mes	266,84	59,77	47,82	11,74	59,56
3º	Desde 294,61 €/mes hasta 400,80 €/mes	372,39	79,51	63,60	16,39	79,99
4º	Desde 400,81 €/mes hasta 506,80 €/mes	477,96	107,06	85,65	21,03	106,68
5º	Desde 506,81 €/mes hasta 612,90 €/mes	583,52	130,73	104,58	25,68	130,26
6º	Desde 612,91 €/mes hasta 718,20 €/mes	689,09	154,36	123,48	30,32	153,80
7º	Desde 718,21 €/mes hasta 825,65 €/mes	825,60	184,93	147,95	36,33	184,27
8º	Desde 825,66 €/mes	862,44	193,19	154,55	37,95	192,50